



**CONTULMO**  
Ilustre Municipalidad  
de Contulmo

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°021 DEL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.**  
**LUNES 23 DE MARZO DE 2026.**

**ASISTENCIA:**

**Sr. Mauricio Rolando Lebrecht Sperberg.**

**Sr. Cristian Alejandro Retamal Carrillo.**

**Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste**

**Sr: Robinson Nolberto García Fierro.**

**Sr. David Isaac Contreras Parra.**

**Sra. Cecilia Andrea Arévalo Pavez.**

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el **artículo 84 de la Ley N°18.695** y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: <https://www.youtube.com/watch?v=l3tLSTcLBcU>

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE**  
**CONTULMO**

Contulmo, Marzo 19 de 2026.

Señores:

Carlos Arturo Leal Neira  
Mauricio Lebrecht Sperberg  
Cristian Retamal Carrillo  
Luis Alfredo Aguayo Lacoste  
Robinson García Fierro  
David Contreras Parra  
Cecilia Arévalo Pavez

A través de la presente cito a Ud., a Sesión Extraordinaria N°21 del Concejo Municipal el día Lunes 23 de Marzo del 2026 a las 9:30 horas, en la sala de reuniones.

TEMAS:

1. ACTA SESION EXTRAORDINARIA N°20 (PENDIENTE).
2. MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPAL
3. MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA EDUCACION N° 08.
4. SOLICITUD ACUERDO PARA APROBAR "CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR TERRENO LOTE "EL NOGAL" EN FAVOR DEL SERVIU.
5. SOLICITUD DE ACUERDO PARA APROBAR MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA POR PARTE DEL MUNICIPIO.

Le saluda atentamente.



**SUSANA FIGUEROA FIERRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

En Contulmo a 23 de Marzo del año 2026, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°021 del Concejo Municipal siendo las 09:44 horas y contando con la asistencia de los señores concejales, Mauricio Lebrecht Sperberg, Cristian Retamal Carrillo, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Robinson Nolberto García Fierro, David Contreras Parra y Cecilia Arévalo Pavez, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, actuó como ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

alcalde: da la bienvenida a concejales, funcionarios asistentes y pasa al punto 1 de la tabla indicando que el acta de la sesión n°20 se encuentra en proceso por tanto la aprobación de dicha acta queda pendiente. Posteriormente pasa al siguiente punto de la tabla correspondiente a la presentación de la modificación presupuestaria N°32 del área municipal para lo cual solicita que exponga la Dir. DAF (s) Srta. Paola Caamaño y la Enc. de Contabilidad Sra. Fabiola Aguayo L.

Dir. DAF (s): presenta modificación presupuestaria N°32 área municipal:



PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°32/2026, ÁREA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS 20-03-2026

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
13	03	002	999	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA SUBDERE	79.472
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>79.472</b>

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
29	03			VEHICULOS	12.728
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	19.439
29	05			MÁQUINAS Y EQUIPOS	8.040
29	06			EQUIPOS INFORMÁTICOS	38.565
29	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	700
<b>TOTAL AUMENTO EN M\$</b>					<b>79.472</b>

**DETALLE:** SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS POR DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (FIGEM) 2025.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

DIRECTOR SECPLAN (S)

DIRECTORA DE CONTROL(S)

## DISTRIBUCIÓN CON CUENTAS PRESUPUESTARIAS

			79.470.608		
DEPTO	cantidad	descripción	Costo homolog	costo total	cuenta
Administración	2	CABLE DE MICROFONO XLR (X2) (RRPP)	\$ 23.990	\$ 47.980	29,06 Equipos Informáticos
Administración	1	MICRÓFONO CUELLO DE GANSO (RRPP)	\$ 32.900	\$ 32.900	29,06 Equipos Informáticos
DIDECO	4	ESCRITORIO	\$ 43.990	\$ 175.960	29,04 Mobiliario y Otros
DIDECO	12	SILLAS ATENCIÓN PÚBLICO	\$ 48.300	\$ 579.600	29,04 Mobiliario y Otros
Administración	15	SILLAS PARA PÚBLICO	\$ 48.300	\$ 724.500	29,04 Mobiliario y Otros
SEGURIDAD	2	Silla Escritorio Ejecutiva Negro 66x123,5x72 cm	\$ 59.980	\$ 119.960	29,04 Mobiliario y Otros
SECPPLAN	2	CAJONERA MÓVIL OFICINA 3 CAJONES LLAVE VENEZIA 40X40X69 CM	\$ 78.990	\$ 157.980	29,04 Mobiliario y Otros
DIDECO	17	SILLA ESCRITORIO	\$ 70.000	\$ 1.190.000	29,04 Mobiliario y Otros
SEGURIDAD	1	Estante Metálico 180x120x80 cm Negro - 3 Niveles - 800kg	\$ 79.990	\$ 79.990	29,04 Mobiliario y Otros
SECPPLAN	12	SILLAS DE ESCRITORIO EJECUTIVA	\$ 95.990	\$ 1.151.880	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	2	MUEBLE DE OFICINA CAJONERA (unidad de pagos y secretaria DAF)	\$ 100.000	\$ 200.000	29,04 Mobiliario y Otros
ALCALDIA	2	SITALES	\$ 101.100	\$ 202.200	29,04 Mobiliario y Otros
SECPPLAN	2	PORTA FOLLETOS PLEGABLE DE ALUMINIO PORTATIL, 6 BOLSILLOS A4.	\$ 105.990	\$ 211.980	29,04 Mobiliario y Otros
DIDECO	5	CAJONERA C/RUEDAS	\$ 109.990	\$ 549.950	29,04 Mobiliario y Otros
SECPPLAN	2	LIBRERO 4 NIVELES 63X180X26 CM	\$ 109.990	\$ 219.980	29,04 Mobiliario y Otros
SECPPLAN	1	MESA OFICINA ESCRITORIO MELAMINA 150X70 COLOR NATURAL	\$ 116.900	\$ 116.900	29,04 Mobiliario y Otros
ALCALDIA	1	MESA DE CENTRO	\$ 119.990	\$ 119.990	29,04 Mobiliario y Otros
SECPPLAN	5	MONITOR GAMER CURVO 24", FHD, 165Hz, 1MS, VA, FREESYNC PREMIUM	\$ 129.990	\$ 649.950	29,06 Equipos Informáticos
ALCALDIA	1	FRIODAR	\$ 129.990	\$ 129.990	29,99 Otros Activos no Financieros
Secretaría Munic	1	silla ergonómica	\$ 140.000	\$ 140.000	29,04 Mobiliario y Otros
Tránsito	4	SILLAS DE ESCRITORIO	\$ 140.000	\$ 560.000	29,04 Mobiliario y Otros
CONTROL	3	SILLA EJECUTIVA RECLINABLE	\$ 140.000	\$ 420.000	29,04 Mobiliario y Otros
Administración	1	SILLA (Residencia Familiar)	\$ 140.000	\$ 140.000	29,04 Mobiliario y Otros
JURIDICO	1	Silla	\$ 140.000	\$ 140.000	29,04 Mobiliario y Otros
ALCALDIA	8	SILLAS CONSEJO MUNICIPAL	\$ 140.000	\$ 1.120.000	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	1	KARDEX CAJONERA METALICA 4 CAJONES (cementerio)	\$ 145.000	\$ 145.000	29,04 Mobiliario y Otros
SECPPLAN	2	STAND PUBLICITARIO - COUNTE PORTATIL	\$ 149.990	\$ 299.980	29,04 Mobiliario y Otros
Secretaría Munic	1	escritorio con cajonera	\$ 159.990	\$ 159.990	29,04 Mobiliario y Otros
SECPPLAN	2	ESCRITORIO ESTACION DE TRABAJO 15MM CEREZO	\$ 159.990	\$ 319.980	29,04 Mobiliario y Otros
Administración	1	Escritorio (M. amb)	\$ 159.990	\$ 159.990	29,04 Mobiliario y Otros
JURIDICO	1	Estación de trabajo	\$ 159.990	\$ 159.990	29,04 Mobiliario y Otros
ALCALDIA	1	ESCRITORIO	\$ 159.990	\$ 159.990	29,04 Mobiliario y Otros
CONTROL	1	PBRPORADOR GRANDE INDUSTRIAL	\$ 160.000	\$ 160.000	29,99 Otros Activos no Financieros
ALCALDIA	1	ALFOMBRA	\$ 169.900	\$ 169.900	29,99 Otros Activos no Financieros
Administración	1	ESCRITORIO (Residencia Familiar)	\$ 180.000	\$ 180.000	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	1	ESCRITORIO (rentas y patentes)	\$ 180.000	\$ 180.000	29,04 Mobiliario y Otros
DIDECO	1	silla (RP)	\$ 198.000	\$ 198.000	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	1	Silla (JPL)	\$ 198.000	\$ 198.000	29,04 Mobiliario y Otros
Tránsito	1	CÁMARA DIGITAL PARA TOMA DE FOTOGRAFÍAS (LICENCI)	\$ 200.000	\$ 200.000	29,06 Equipos Informáticos
Secretaría Munic	1	estante con llave	\$ 205.900	\$ 205.900	29,04 Mobiliario y Otros
DIDECO	1	ESTANTE PARA CARPETAS	\$ 205.900	\$ 205.900	29,04 Mobiliario y Otros
DIDECO	1	Mueble (RP)	\$ 219.000	\$ 219.000	29,04 Mobiliario y Otros
Secretaría Munic	2	kardeX	\$ 229.990	\$ 459.980	29,04 Mobiliario y Otros
CONTROL	2	ESCRITORIOS TIPO L CON 03 CAJONES, COLOR CEREZO	\$ 230.000	\$ 460.000	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	1	BOMBA AGUA CEMENTERIO	\$ 240.000	\$ 240.000	29,99 Otros Activos no Financieros
Secretaría Munic	1	Impresora multifuncional en colores idealmente	\$ 245.000	\$ 245.000	29,06 Equipos Informáticos
DIDECO	2	IMPRESORAS	\$ 245.000	\$ 490.000	29,06 Equipos Informáticos
DIDECO	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 245.000	\$ 245.000	29,06 Equipos Informáticos
DIDECO	1	Impresora (RP)	\$ 245.000	\$ 245.000	29,06 Equipos Informáticos
SECPPLAN	2	IMPRESORA A COLOR MULTIFUNCIONAL TINTA CONTINUA ECOTANK L	\$ 245.000	\$ 490.000	29,06 Equipos Informáticos
Tránsito	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	\$ 245.000	\$ 245.000	29,06 Equipos Informáticos
CONTROL	1	IMPRESORA A COLOR	\$ 245.000	\$ 245.000	29,06 Equipos Informáticos
Administración	1	Impresora (M. amb)	\$ 245.000	\$ 245.000	29,06 Equipos Informáticos
Administración	1	Impresora color (Museo)	\$ 245.000	\$ 245.000	29,06 Equipos Informáticos
SEGURIDAD	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP INYECCIÓN TINTA SMART TANK 58	\$ 245.000	\$ 245.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	IMPRESORA PARA CEMENTERIO (rentas y patentes)	\$ 245.000	\$ 245.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	IMPRESORA (adquisiciones)	\$ 245.000	\$ 245.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	Impresora (JPL)	\$ 245.000	\$ 245.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	SILLA (adquisiciones)	\$ 248.240	\$ 248.240	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	5	REPISA INDUSTRIAL X METRO LINEAL (Inventario)	\$ 254.680	\$ 1.273.300	29,04 Mobiliario y Otros
DIUSLU	1	Escritorio (RP)	\$ 257.000	\$ 257.000	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	1	Escritorio (JPL)	\$ 257.000	\$ 257.000	29,04 Mobiliario y Otros
ALCALDIA	1	SILLA ALCALDE	\$ 259.900	\$ 259.900	29,04 Mobiliario y Otros
Secretaría Munic	1	mueble para archivadores con llave.	\$ 297.000	\$ 297.000	29,04 Mobiliario y Otros
DIDECO	1	MUEBLE PARA ARCHIVADOR	\$ 297.000	\$ 297.000	29,04 Mobiliario y Otros
DIDECO	5	MUEBLES	\$ 297.000	\$ 1.485.000	29,04 Mobiliario y Otros
Administración	1	Mueble con llaves (M. amb)	\$ 297.000	\$ 297.000	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	1	SILLA ERGONOMICA (unidad de pagos)	\$ 300.000	\$ 300.000	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	1	SILLÓN ERGONOMICO (rentas y patentes)	\$ 300.000	\$ 300.000	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	1	SILLA (tesorería y rendiciones)	\$ 300.000	\$ 300.000	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	1	CÁMARA FOTOGRÁFICA (Inventario)	\$ 300.000	\$ 300.000	29,06 Equipos Informáticos
SEGURIDAD	1	Computadora All In One Intel Core i5 9470 23.8pulgadas 256G	\$ 329.990	\$ 329.990	29,06 Equipos Informáticos
CONTROL	1	SILLÓN EJECUTIVO	\$ 345.000	\$ 345.000	29,04 Mobiliario y Otros
Administración	1	MICROFONOS INALÁMBRICOS MINI DII (RRPP)	\$ 389.990	\$ 389.990	29,06 Equipos Informáticos
SECPPLAN	1	GABINETE CAJONES COIGLE 75X120X50 CM	\$ 399.990	\$ 399.990	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	1	SCANNER (RENDICIONES) (tesorería y rendiciones)	\$ 400.000	\$ 400.000	29,06 Equipos Informáticos
SECPPLAN	1	ESTANTES DOBLE (REPISAS Y PUERTAS) COIGLE 120X165X50 CM	\$ 419.990	\$ 419.990	29,04 Mobiliario y Otros
FINANZAS	1	SCANNER(DIGITALIZACION) (rentas y patentes)	\$ 450.000	\$ 450.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	SCANNER (bodega)	\$ 455.990	\$ 455.990	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	SILLA ERGONOMICA (personal)	\$ 500.000	\$ 500.000	29,04 Mobiliario y Otros

FINANZAS	1	Scanner (JPL)	\$ 500.000	\$ 500.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	SCANNER (personal)	\$ 530.000	\$ 530.000	29,06 Equipos Informáticos
Secretaría Municl	1	escáner	\$ 550.000	\$ 550.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	ESCANER (contabilidad)	\$ 550.000	\$ 550.000	29,06 Equipos Informáticos
SECPAN	1	NOTEBOOK IDEAPAD SLIM 3 CORE I5 13420H 13.3" WUXGA TOUCH 60	\$ 649.990	\$ 649.990	29,06 Equipos Informáticos
Secretaría Municl	1	AIRE ACONDICIONADO	\$ 670.000	\$ 670.000	29,05 Máquinas y Equipos
CONTROL	2	AIRE ACONDICIONADO	\$ 670.000	\$ 1.340.000	29,05 Máquinas y Equipos
FINANZAS	1	AIRE ACONDICIONADO (unidad de pagos y secretaria DAF)	\$ 670.000	\$ 670.000	29,05 Máquinas y Equipos
ALCALDIA	8	AIRE ACONDICIONADO	\$ 670.000	\$ 5.360.000	29,05 Máquinas y Equipos
Secretaría Municl	1	computador (de última generación en relación a memoria y velocidad, 1 Secretario Municipal 1 Oficina de Parte)	\$ 850.000	\$ 850.000	29,06 Equipos Informáticos
DIDECO	2	COMPUTADOR	\$ 850.000	\$ 1.700.000	29,06 Equipos Informáticos
DIDECO	1	Computador (RPI)	\$ 850.000	\$ 850.000	29,06 Equipos Informáticos
SECPAN	1	IMPRESORA A COLOR MULTIFUNCION MFC-L8900 CDW LASER COLOR	\$ 850.000	\$ 850.000	29,06 Equipos Informáticos
SECPAN	1	COMPUTADOR	\$ 850.000	\$ 850.000	29,06 Equipos Informáticos
CONTROL	1	COMPUTADOR	\$ 850.000	\$ 850.000	29,06 Equipos Informáticos
Administración	1	COMPUTADOR (Museo)	\$ 850.000	\$ 850.000	29,06 Equipos Informáticos
Administración	1	COMPUTADOR (Biblioteca)	\$ 850.000	\$ 850.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	2	COMPUTADORES ALTA CAPACIDAD (contabilidad)	\$ 850.000	\$ 1.700.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	COMPUTADORES ALTA CAPACIDAD (personal)	\$ 850.000	\$ 850.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	COMPUTADORES ALTA CAPACIDAD (tesorería y rendiciones)	\$ 850.000	\$ 850.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	COMPUTADOR ALTA CAPACIDAD (RENDICIONES) (tesorería y rendición)	\$ 850.000	\$ 850.000	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	Computador (JPL)	\$ 850.000	\$ 850.000	29,06 Equipos Informáticos
Administración	1	IPHONE 17 PRO MAX (RRPP)	\$ 1.499.999	\$ 1.499.999	29,06 Equipos Informáticos
Administración	1	LENTE SONY 24-70 MM F2.8 (RRPP)	\$ 1.579.999	\$ 1.579.999	29,06 Equipos Informáticos
SECPAN	1	PC ESCRITORIO THINK STATION P3 TOWER (WIN 11 Pro v Pro) LENOVO	\$ 2.613.000	\$ 2.613.000	29,06 Equipos Informáticos
Administración	1	CAMARA SONY A7 R 5 (RRPP)	\$ 3.249.990	\$ 3.249.990	29,06 Equipos Informáticos
FINANZAS	1	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL- MEJORAMIENTO TRANSMISIONES SESIONES DEL CONCEJO - TRANSMISION EVENTOS MUNICIPALES	\$ 7.160.000	\$ 7.160.000	29,06 Equipos Informáticos
DOM	1	Camión doble cabina	\$ 12.727.100	\$ 12.727.100	29,03 VEHICULOS
		Total	\$ 79.470.608		

## REQUERIMIENTOS INVERSION MEJORAMIENTO DE LA GESTION FIGEM 2025

Unidad de Informática

Aquisición de Equipamiento Computacional Oficina de Informática			
Justificación: Para una buena operación e eficiencia del municipio, se requiere la reposición de equipamiento informático en mal estado y que han cumplido su periodo de vida útil.			
ITEM	Cantidad	Monto	Total
Computador Gama 1 Usuario Avanzado. Se requiere computador con monitor para Programador Luis Torres. Computador actual no cumple con requerimientos técnicos para desarrollar tareas de programación y prueba de software.	1	1.500.000	1.500.000
Brazo doble Pc. Funcionarios. Luis Torres, Alex Ramírez.	2	70.000	140.000
Switch 10/100/1000. administrable, para reposición de switch rack principal.	1	380.000	380.000
Tester de red profesional Fluke, para probar fallas en cada uno de los puntos de datos de la red municipal.	1	1.980.000	1.980.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4.000.000</b>
Aquisición de equipamiento para mejoramiento transmisiones de sesiones del Concejo Municipal			
Justificación: Se requiere la adquisición de equipos para reposición y mejoramiento del equipamiento existente en la Sala de Concejo. Lo anterior para transmisión de las sesiones de Concejo Municipal.			
ITEM	Cantidad	Monto	Total
Brazo doble Pc. Estación de transmisión sesiones de concejo.	1	70.000	70.000
Conmutador de Hdmi 8x1	1	250.000	250.000
Microfono concejo	2	380.000	760.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.080.000</b>
Aquisición Equipamiento para Transmisión Eventos Municipales			
Justificación: Se requiere la adquisición de equipamiento y material de transmisión de eventos para reposición del existente.			
ITEM	Cantidad	Monto	Total
Cable SDI 20 metros	2	110.000	220.000
Kit 4 Auriculares con microfono de Comunicación para eventos.	1	1.500.000	1.500.000
Splitter HDMI	2	100.000	200.000
Tripode Cámara	1	160.000	160.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.080.000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$7.160.000</b>

REPÚBLICA DE CHILE  
 MUNICIPALIDAD DE CONTUMILMO  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS

FIGURA N° 1  
 2025/2025

BALANCE PRESUPUESTARIO DE INGRESOS AL MES DE MARZO DEL 2025  
EN PISOS.

PRESUPUESTO	C/Cuentas	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	INGRESO			PERCIBIDO		%	POR PERCIBIR
				PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO			
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	INICIAL	VIGENTE	PRELIMINAR	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	A LA FECHA	DEL PERÍODO
15-13-20-002-399-002	OBRAS TRANSFERENCIAS PAR		00	01(0)	00	00	00	00		00-00
<b>TOTAL</b>				939.435		939.435		939.435	100	00-00



DETERMINA GRUPOS DE MUNICIPALIDADES DE ACUERDO CON SU TIPOLOGÍA MUNICIPAL Y DISTRIBUYE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS MUNICIPALIDADES BENEFICIADAS POR EL FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2025 (E9586/2025).

RESOLUCION N°: 15 / 2025

Santiago, 30/06/2025

DOCUMENTO ELECTRONICO

#### VISTOS:

El decreto ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la ley N° 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el decreto supremo N° 214, de 2023, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la resolución N° 178, de 08 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la resolución N° 30, de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, la resolución N° 1858, de 2023, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SISREC", la resolución N° 36, de 2024, modificada por la resolución N° 8, de 2025, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República;

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, considera en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación 110, denominada Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal), la suma de \$ 17.361.590.000 (diecisiete mil trescientos sesenta y un millones quinientos noventa mil pesos), para ser distribuidos entre las municipalidades, con el objetivo de destinarlos a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el Programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con cargo a los Recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal. Señalando la glosa 00, que lo regula, que "La aplicación de estos recursos, se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 178 de 2015, de esta Subsecretaría que establece el procedimiento de distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal y sus modificaciones."

2.- Que, por medio de la resolución 178, de 08 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se sustituyó el texto íntegro de la resolución N° 115, de 16 de mayo de 2022, de igual Subsecretaría, y se aprobó el nuevo texto del Reglamento que establece el Procedimiento de Distribución de los Recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM).

3.- Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo primero, de la ley N° 21.722, de 2025, el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, por administración municipal, proporcionando recursos que, en función de las características de cada municipio, se destinarán



TOMADO DE RAZÓN  
N° 15/2025  
El Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM) se destinará a los municipios beneficiarios.

a la inversión que el marco legal determine, considerando la diversidad, complejidad y parámetros estructurales de estos y de sus territorios comunales.

4.- Que, el artículo 4° de la resolución N°178 ya citada, establece que los indicadores que se utilizarán para la distribución del Fondo son los siguientes: a) Deuda previsional; b) Reportabilidad a la Contraloría General de la República; c) Eficacia en el Cobro de las Patentes Municipales; d) Gestión de Ingresos en relación a Gastos de funcionamiento; e) Responsabilidad en la presupuestación de Ingresos de gestión municipal; f) Transparencia Municipal; y g) Responsabilidad en lo Entrego de Información. Dichos indicadores se medirán conforme a las particularidades propias que contemple el acto administrativo antedicho.

5.- Que, el artículo 4° de la resolución n°178 ya citada, establece las variables que se considerarán para objeto de determinar las tipologías de comunas, dentro de las que se encuentran la a) Variables por dimensión eje demográfico territorial; y b) Variables por dimensión eje socioeconómico.

Por su parte, el artículo 5° contempla que existirán cinco grupos de comuna: a) Grupo 1: Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo; b) Grupo 2: Comunas mayores, con desarrollo medio; c) Grupo 3: Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio; d) Grupo 4: Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio; e) Grupo 5: Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.

Asimismo, conforme al artículo 6° de dicha resolución, la distribución de los recursos del Fondo, debe concentrarse en los grupos de menor desarrollo, según se detalla en su artículo 11.

6.- Que, el artículo décimo de la resolución antes mencionada, establece que el Fondo deberá distribuir la totalidad de los recursos al cincuenta por ciento de las Municipalidades que, una vez ponderada la información de acuerdo al sistema de indicadores de gestión del Fondo, se ubiquen en lo más alto de cada uno de los grupos establecidos por la tipología. El artículo 11° contempla que el monto de participación de las agrupaciones en el Fondo, se distribuirá en un diez por ciento para el Grupo 1, quinos por ciento para el Grupo 2, veinte por ciento para el Grupo 3, veinticinco por ciento para el Grupo 4, y un treinta por ciento para el Grupo 5.

7.- Que, conforme a las normas citadas, la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ha procedido conforme al procedimiento antedicho, efectuando los cálculos contemplados, aplicando los indicadores, las variables, y los grupos definidos.

8.- Que, el presente acto administrativo está sujeto a la rendición de cuentas por parte de los municipios receptores, conforme a la resolución N°30, de 2015, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República.

9.- Que, conforme a lo dispuesto en la resolución N°1.858, de 2023, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligatoriedad del uso del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, para la rendición de los recursos públicos transferidos e imputados al subtítulo 33, Transferencias de Capital, los municipios deberán efectuar la rendición de los recursos por dicha plataforma.

10.- Que, de acuerdo con el artículo 12° de la resolución N°178, ya citada, la Subsecretaría determinará mediante resolución en el mes de junio, los montos que a cada municipalidad le correspondan y el grupo en que cada una de ellas se ubique.

RESUELVO:

**ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNANSE** los siguientes grupos de Municipalidades, de acuerdo a la tipología municipal dispuesta por el artículo 5° de la resolución N° 178, de 2015, de esta Subsecretaría, que establece el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM):

#### TIPOLOGIA COMUNAL

##### GRUPOS

##### MUNICIPALIDADES

<p><b>GRUPO 1 : 47</b> Municipalidades Grandes Comunas Metropolitanas con Alto y/o Medio Desarrollo.</p>	<p>SANTIAGO, LA REINA, LAS CONDES, LOSBARNECHEA, ÑUÑO A, PROVIDENCIA, SAN MIGUEL, VITACURA, ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUILPUE, VILLA ALEMANA, RANCAGUA, TALCA, TALCA DE CONCEPCIÓN, CHIGUAYANTE, SAN FERNANDO, ENHUEZ, PUNTA ALENA, HUALPÉN, TEMUCO, CERRO NAVIA, GONGHAI, EL BOSQUE, ESTACION CENTRAL, HUECHURABA,</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## TIPOLOGIA COMUNAL

## GRUPOS

## MUNICIPALIDADES

INDEPENDENCIA, LA CISTERNA, LA FLORIDA, LA GRANJA, LA PINTANA, LO ESPEJO, QUILICURA, MAIPÚ, RECOLETA, MACUL, PEÑALOLÉN, RENCA, PUENTE ALTO, SAN BERNARDO, PUDAHUEL, SAN JOAQUÍN, SAN RAMÓN, PEDRO AGUIRRE CERDA, LO PRADO, y QUINTA NORMAL.

GRUPO 2: 37  
MUNICIPALIDADES  
Comunas mayores, con  
desarrollo medio.

ARICA, VALDIVIA, PEÑAFLORES, PADRE HURTADO, TALACANTE, BUIN, LAMPA, COLINA, PIRQUE, PUNTA ARENAS, COYHAIQUE, OSORNO, PUERTO VARAS, PUERTO MONTT, CHILLÁN VIEJO, CHILLÁN, LOS ÁNGELES, TOMÉ, PENCO, LOTA, CORONEL, CURICÓ, MACHALÍ, SANTO DOMINGO, EL TABO, CARTAGENA, SAN ANTONIO, LA CRUZ, LA CALERA, QUILLOTA, CONCÓN, COQUIMBO, LA SERENA, COPIAPÓ, CALAMA, ALTO HOSPICIO, e IQUIQUE.

GRUPO 3: 56  
MUNICIPALIDADES  
Comunas Urbanas  
Medianas, con Desarrollo  
Medio.

RIO BUENO, LANCO, EL MONTE, NATALES, ANCUD, CASTRO, VICTORIA, TRAIQUÉN, RENAICO, CURACAUTÍN, COLLIPULLI, ANGOL, VILLARRICA, PITRUFQUÉN, PADRE LAS CASAS, LONCOCHE, LAUTARO, GORBEA, YUNGAY, SAN CARLOS, QUIRIHUE, SANTA BÁRBARA, SAN ROSENDO, NACIMIENTO, MULCHÉN, CABRERO, LOS ÁLAMOS, CURANILAHUE, CAÑETE, LEBÚ, SAN JAVIER, PARRAL, LINARES, MOLINA, CAUQUENES, CONSTITUCIÓN, PICHILEMU, MOSTAZAL, GRANEROS, DOÑIHUE, OLMUÉ, LIMACHE, SAN FELIPE, EL QUISCO, HIJUELAS, RINCONADA, LOS ANDES, QUINTERO, OVALLE, ILLAPEL, ANDACOLLO, VALLENAR, CHAÑARAL, CALDERA, TOCOPILLA, y TALTAL.

GRUPO 4: 96  
MUNICIPALIDADES Comunas  
Semi Urbanas y Rurales, con  
Desarrollo Medio.

FUTRONO, LA UNIÓN, PAILLACO, MARIQUINA, MÁFIL, LOS LAGOS, ISLA DE MAIPO, CURACAVÍ, ALHUÉ, MELIPILLA, PAINE, CALERA DE TANGO, TIL-TIL, SAN JOSÉ DE MAIPO, PRIMAVERA, PORVENIR, CABO DE HORNOS, SAN GREGORIO, RÍO IBÁÑEZ, CHILE CHICO, COCHRANE, CISNES, AYSÉN, PALENA, HUALAIHUÉ, FUTALEUFÚ, CHAITÉN, SAN PABLO, RÍO NEGRO, PUYEHUE, PURRANQUE, PUERTO OCTAY, QUINCHAO, QUELLÓN, DALCAHUE, CHONCHI, MAULLÍN, LLANQUIHUE, LOS MUERMOS, FRUTILLAR, FRESIA, COCHAMÓ, CALBUCO, VILCÚN, PUCÓN, CUNCO, RÁNQUIL, BULNES, LAJA, ARAUCO, VICHUQUÉN, TENO, RÓMERAL, SANTA CRUZ, PALMILLA, NANCAGUA, CHIMBARONGO, SAN FERNANDO, LA ESTRELLA, SAN VICENTE, REQUÍNOA, RENGO, QUINTA DE TILCOCO, PEUMO, OLIVAR, LAS CABRAS, COLTAUCO, COINCO, CODEGUA, SANTA MARÍA, PANQUEHUE, LLAY LLAY, CATEMU, ALGARROBO, NOGALES, ZAPALLAR, PAPUDO, CABILDO, LA LIGUA, SAN ESTEBAN, CALLE LARGA, PUCHUNCAVÍ, CASABLANCA, LOS VILOS, VICUÑA, PAHUANO, HUASCO, FREIRINA, DIEGO DE ALMAGRO, TIERRA AMARILLA, MARÍA ELENA, SAN PEDRO DE ATACAMA, SIERRA GORDA, MEJILLONES, PICA, y P

COMANDO DE RAZÓN  
Fecha: 25/07/2025  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la Republica

## TIPOLOGIA COMUNAL

## GRUPOS

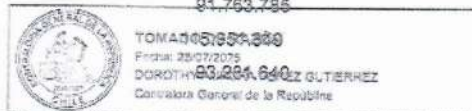
## MUNICIPALIDADES

GRUPO 5: 109  
MUNICIPALIDADES Comunas  
Semi Urbanas y Rurales con  
Bajo Desarrollo

GENERAL LAGOS, PUTRE, CAMARONES, LAGO RANCO, PANGUIPULLI, CORRAL, SAN PEDRO, MARÍA PINTO, TORRES DEL PAINÉ, TIMAUKEL, RIO VERDE, LAGUNA BLANCA, TORTEL, O'HIGGINS, GUAITECAS, LAGO VERDE, SAN JUAN DE LA COSTA, QUEMCHI, QUEILÉN, PUQUELDÓN, CURACO DE VÉLEZ, PURÉN, LUMACO, LOS SAUCES, LONQUIMAY, ERCILLA, CHOLCHOL, TOLTÉN, TEODORO SCHMIDT, SAAVEDRA, PERQUENCO, NUEVA IMPERIAL, MELIPEUCO, GALVARINO, FREIRE, CURARREHUE, CARAHUE, TREHUACO, SAN NICOLÁS, SAN IGNACIO, SAN FABIÁN, QUILLÓN, PORTEZUELO, PINTO, PEMUCO, NIQUEN, NINHUE, EL CARMEN, COIHUECO, COLEMU, COBQUECURA, ALTO BIOBÍO, YUMBEL, TUCAPEL, QUILLECO, QUILACO, NEGRETE, ANTUCCO, TIRÚA, CONTULMO, SANTA JUANA, HUALQUI, FLORIDA, YERBAS BUENAS, VILLA ALEGRE, RETIRO, LONGAVÍ, COLBÚN, SAGRADA FAMILIA, RAUCO, LICANTÉN, HUALAÑÉ, PELLUHUE, CHANCO, SAN RAFAEL, SAN CLEMENTE, RÍO CLARO, PENCAHUE, PELARCO, MAULE, EMPEDRADO, CUREPTO, PUMANQUE, PLACILLA, PERALILLO, LOLOL, CHÉPICA, PAREDONES, NAVIDAD, MARCHIGÜE, LITUECHE, PICHIDEGUA, MALLOA, PUTAENDO, PETORCA, ISLA DE PASCUA, JUAN FERNÁNDEZ, RÍO HURTADO, PUNITAQUI, MONTE PATRIA, COMBARBALA, SALAMANCA, CANELA, LA HIGUERA, ALTO DEL CARMEN, OLLAGÜE, HUARA, COLCHANE, y CAMIÑA.

ARTÍCULO 2º.- DISTRIBÚYANSE los siguientes recursos a las Municipalidades que se indican, con cargo al Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM), de conformidad a los grupos de municipios precisados en el artículo anterior.

CODIGO	AGRUPACION	MUNICIPIO	MONTO \$
1401	4	POZO ALMONTE	88.746.763
1402	5	CAMIÑA	90.742.736
1405	4	PICA	92.841.314
2101	1	ANTOFAGASTA	64.885.542
2102	4	MEJILLONES	91.694.197
2301	3	TOCOPILLA	118.342.552
3101	2	COPIAPÓ	139.915.189
3201	3	CHAÑARAL	127.423.031
3202	4	DIEGO DE ALMAGRO	89.131.339
3301	3	VALLENAR	124.304.145
3302	5	ALTO DEL CARMEN	90.102.949
4102	2	COQUIMBO	135.531.888
4104	5	LA HIGUERA	91.763.786
4301	3	OVALLE	93.284.840
4302	5	COMBARBALÁ	93.284.840



CODIGO	AGRUPACION	MUNICIPIO	MONTO \$
4303	5	MONTE PATRIA	93.077.346
4305	5	RÍO HURTADO	94.958.303
5102	4	CASABLANCA	90.769.231
5103	2	CONCÓN	131.816.995
5104	5	JUAN FERNÁNDEZ	69.676.649
5105	4	PUCHUNCAVÍ	86.512.263
5201	5	ISLA DE PASCUA	124.583.547
5302	4	CALLE LARGA	91.382.638
5304	4	SAN ESTEBAN	90.414.626
5403	4	PAPUDO	85.673.270
5404	5	PETORCA	91.087.350
5405	4	ZAPALLAR	92.217.077
5501	2	QUILLOTA	138.592.890
5503	3	HIJUELAS	123.933.896
5504	2	LA CRUZ	137.800.744
5601	2	SAN ANTONIO	128.083.546
5603	2	CARTAGENA	129.910.518
5604	3	EL QUISCO	130.718.155
5606	2	SANTO DOMINGO	146.915.768
5702	4	CATEMU	92.970.504
5703	4	LLAILLAY	90.321.819
5704	4	PANQUEHUE	87.323.211
5708	4	SANTA MARÍA	93.782.299
5803	3	OLMUÉ	123.386.125
6101	1	RANCAGUA	68.857.147
6102	4	CODEGUA	91.914.117
6103	4	COINCO	91.283.917
6104	4	COLTAUCO	89.737.622
6105	3	DOÑIHUE	129.593.041
6107	4	LAS CABRAS	90.268.571
6108	2	MACHALÍ	130.313.514
6109	5	MALLOA	91.911.460
6110	3	MOSTAZAL	128.512.753
6111	4	OLIVAR	91.746.432
6113	5	PICHIDEGUA	90.358.650
6114	4	QUINTA DE TILCOCO	88.341.192
6116	4	REQUÍNOA	95.341.779
6201	3	PICHILEMU	120.912.779
6202	4	LA ESTRELLA	88.579.148
6203	5	LITUECHE	99.592.205
6204	5	MARCHIHUE	84.460.782
6205	5	PAREDONES	89.428.535



TOMAR DE DONDE  
 Fecha: 25/07/2025  
 DOROTHY GUTIERREZ  
 Contralora General de la República

CODIGO	AGRUPACION	MUNICIPIO	MONTO \$
6302	5	CHÉPICA	94.777.319
6307	5	PERALILLO	91.701.144
6308	5	PLACILLA	93.849.997
6309	5	PUMANQUE	95.921.666
7101	1	TALCA	72.456.442
7105	5	MAULE	97.733.090
7203	5	PELLUHUE	93.683.774
7301	2	CURICÓ	143.277.884
7304	3	MOLINA	116.550.570
7306	4	ROMERAL	95.571.803
7307	5	SAGRADA FAMILIA	92.748.916
7308	4	TENO	87.046.548
7309	4	VICHUQUÉN	86.990.299
7403	5	LONGAVÍ	98.368.903
7404	3	PARRAL	129.385.641
7406	3	SAN JAVIER	131.765.889
8101	1	CONCEPCIÓN	73.746.760
8103	1	CHIGUAYANTE	77.269.889
8104	5	FLORIDA	94.825.889
8107	2	PENCO	142.456.577
8108	1	SAN PEDRO DE LA PAZ	69.045.060
8109	5	SANTA JUANA	94.330.910
8110	1	TALCAHUANO	75.845.395
8112	1	HUALPÉN	75.039.559
8201	3	LEBU	116.570.035
8204	5	CONTULMO	93.941.355
8206	3	LOS ÁLAMOS	121.636.560
8302	5	ANTUCO	90.117.710
8304	4	LAJA	94.534.191
8306	3	NACIMIENTO	122.261.169
8310	3	SAN ROSENDO	118.189.196
8311	3	SANTA BÁRBARA	124.593.329
8312	5	TUCAPEL	98.484.406
8314	5	ALTO BIOBIO	90.840.045
9101	1	TEMUCO	69.696.169
9108	3	LAUTARO	119.211.729
9109	3	LONCOCHE	126.053.000
9110	5	MELIPEUCO	95.919.154
9111	5	NUEVA IMPERIAL	92.950.093
9113	5	PERQUENCO	94.162.826
9114	3	PITRUFQUÉN	92.257.424
9116	5	SAAVEDRA	93.859.103



TOMAS  
Fecha: 25/07/2009  
DOROTHY GUTIERREZ  
Contralora General de la República

CODIGO	AGRUPACION	MUNICIPIO	MONTO \$
9121	5	CHOLCHOL	94.729.590
9202	3	COLLIPULLI	130.148.119
9203	3	CURACAUTÍN	116.159.308
9205	5	LONQUIMAY	93.202.701
9206	5	LOS SAUCES	90.826.816
9210	3	TRAIQUÉN	127.199.099
10101	2	PUERTO MONTT	134.950.840
10102	4	CALBUCO	86.739.752
10104	4	FRESIA	88.285.137
10105	4	FRUTILLAR	97.277.880
10108	4	MAULLÍN	86.467.169
10109	2	PUERTO VARAS	142.248.111
10203	4	CHONCHI	91.722.742
10204	5	CURACO DE VÉLEZ	93.760.590
10205	4	DALCAHUE	92.502.631
10206	5	PUQUELDÓN	91.298.856
10301	2	OSORNO	141.213.746
10302	4	PUERTO OCTAY	88.243.756
10303	4	PURRANQUE	90.680.955
10401	4	CHAITÉN	89.377.789
10402	4	FUTALEUFÚ	90.162.804
10403	4	HUALAIHUÉ	91.676.340
11102	5	LAGO VERDE	95.513.892
11301	4	COCHRANE	94.264.511
11302	5	O'HIGGINS	96.008.076
11303	5	TORTEL	91.767.233
11401	4	CHILE CHICO	85.652.032
11402	4	RÍO IBÁÑEZ	90.270.914
12102	5	LAGUNA BLANCA	93.512.861
12103	5	RÍO VERDE	91.120.925
12104	4	SAN GREGORIO	91.253.957
12301	4	PORVENIR	91.784.374
12302	4	PRIMAVERA	88.886.263
12402	5	TORRES DEL PAINE	98.787.396
13101	1	SANTIAGO	70.670.613
13106	1	ESTACIÓN CENTRAL	70.934.197
13107	1	HUECHURABA	75.143.352
13108	1	LA CISTERNA	66.521.392
13112	1	LA PINTANA	64.960.248
13114	1	LAS CONDES	78.191.345
13115	1	LO BARNECHEA	88.658.757
13118	1	MACUL	78.355.046



TOMADO DE LA PLANILLA  
Fecha: 25/07/2025  
DOROTHY GUTIERREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República



Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme al artículo 14° de la resolución N°178, de 2015.

**ARTÍCULO 5°.- DÉJESE CONSTANCIA** que las Municipalidades tienen la obligación de rendir cuenta sobre el uso de los recursos transferidos, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones. Con el fin de dar cabal cumplimiento a lo anterior, las Municipalidades deberán utilizar la plataforma SISREC, que ha sido habilitada por el ente fiscalizador para tal efecto.

**ARTÍCULO 6°.- DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución tendrá un plazo de vigencia total de 365 días desde la total tramitación de este acto administrativo, debiendo los municipios rendir los recursos asociados, dentro del período de vigencia.

En caso de que algún municipio no logre rendir los recursos durante el período, deberá solicitar formalmente a través de un oficio fundado en donde consten las circunstancias por las cuales no se ha podido rendir los recursos, dirigido a la SUBDERE, antes del vencimiento del plazo, para que esta Institución pondere en su mérito, y proceda a aceptar o rechazar la solicitud, lo que se comunicará oportunamente al municipio. En caso de aprobar la prórroga del plazo, será sólo para el municipio solicitante, y se materializará por medio de acto administrativo.

En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y no ejecutados, al término del vencimiento del plazo de vigencia, estos deberán ser reintegrados por la referida municipalidad. Ello, en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

**ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE UNA VEZ TOTALMENTE TRAMITADA**



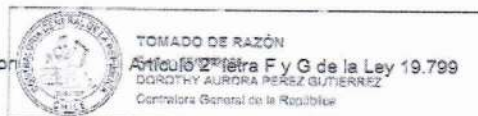
**FRANCISCA PERALES FLORES**  
Subsecretaria  
Gabinete

FPF / DLRPPAJAJSFGFPRVSAHAC / lcf

**DISTRIBUCION:**

HECTOR ARMANDO ALVAREZ - Encargado(a) Unidad - Unidad de Analisis Financiero  
Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales  
JOSE ANTONIO PALOMINO - Profesional - Unidad de Analisis Financiero  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes  
RENDICIÓN DE CUENTAS - Asesor - Unidad de Rendición de Cuentas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con



- Alcalde: señala que el Municipio ya lleva 4 años consecutivos adjudicándose el FIGEM por lo que agradece públicamente a los funcionarios que hacen un trabajo en equipo para conseguir estos resultados a través de las distintas unidades y que irá en beneficio de la gestión municipal para prestar un mejor servicio a la comunidad, añadiendo que entre la implementación que se pretende adquirir se encuentra un vehículo para prestar funciones en la DOM.
- C. Lebrecht: saluda a los asistentes y manifiesta que el FIGEM es un semáforo que hay que tratar de mantener siempre en verde porque además refleja el trabajo en equipo que se desarrolla dentro del Municipio, destacando al equipo de comunicaciones que son quienes deben enviar la información y hace llegar sus felicitaciones a todos los funcionarios a través de sus jefes de departamento, agradece los cambios en parte de la implementación de la sala de Concejo de la misma forma que espera se le de un buen uso para que pueda mantenerse en el tiempo esta y la demás implementación que se desea adquirir.
- C. Contreras: manifiesta estar contento por este nuevo logro y el esfuerzo que hace cada funcionario para lograr este beneficio que les traerá mejores herramientas para seguir trabajando con compromiso y responsabilidad. Espera que este trabajo se mantenga en el tiempo para que los servicios a la comunidad sean lo más completos posibles. Felicita a todo el equipo municipal.
- C. Retamal: manifiesta estar de acuerdo con la modificación y se suma a las palabras que han entregado sus colegas y el alcalde agradeciendo y felicitando a cada funcionario por su labor diaria, su compromiso y su trabajo silencioso, todo en beneficio del municipio y la comunidad. Sobre el detalle de la distribución solicita se considere equipamiento para la oficina de Turismo que no aparece en el respaldo. (alcalde: indica que esa solicitud se hace a través de la SECPLAN)
- C. Aguayo: se suma a lo antes mencionado por sus colegas indicando la importancia de contar con un FIGEM que involucra todo el compromiso del Municipio y cada una de las unidades haciendo especial hincapié a que el 200% de esta labor es del

Departamento de Finanzas y son ellos los que permiten lograr esto, aclara que el total de este fondo corresponde a 93 millones y no 79, por lo que ese delta puede mejorar otras áreas, agradece haber considerado equipamiento de alta capacidad para la DAF ya que llega a reforzar lo que se observó por la Auditoría. Solicita reasignación de equipamiento de acuerdo a las necesidades y consulta si el servicio de impresión está considerado para todas las unidades a razón de la solicitud de varios de estos equipos (alcalde señala que ese servicio no está contratado para todas las unidades, dicho servicio está contratado de acuerdo al volumen con que opera la Unidad)

C. Arévalo: agradece la disponibilidad de cada funcionario de trabajar y tener un espacio en las mejores condiciones consultando donde se irá lo que se cambiará como por ejemplo las sillas... (Alcalde: señala que se redistribuirá porque cada unidad hizo sus requerimientos, pero no se renueva todo el equipamiento por tanto se harán las redistribuciones)

C. Garcia: señala que este logro es mérito de cada funcionario tanto de los que trabajan en las oficinas como de los que hacen terreno que se traduce también en un ahorro para el municipio por los recursos que llegan, por tanto, felicita a todo el equipo municipal y por prestar un servicio a la comunidad.

C. Aguayo: señala que el atraso del FIGEM es por responsabilidad del Municipio que tenía rendiciones pendientes en SUBDERE, por eso no llegaba porque esto se asignó el año pasado, no fue culpa del gobierno saliente (Dir. DAF: aclara que las rendiciones estaban todas al día, pero había algunas que estaban observadas) señala que efectivamente tenían observaciones por eso estaba pendiente la rendición.

Alcalde: efectivamente hubo algunos inconvenientes que se subsanaron y lo importante es que se logró nuevamente este Fondo de Inversión. Llama a votación modificación presupuestaria n°32 área municipal:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.  
C. Contreras: aprobada presidente.  
C. Arévalo: aprobada presidente.  
Alcalde: aprobada. Se aprueba modificación presupuestaria N°32 área municipal. despide a las funcionarias y pasa al siguiente punto de la tabla correspondiente a la presentación de la Modificación presupuestaria N°8 área Educación, presentan Dir. DAEM ® Sr. Sergio Ramírez y Jefe Finanzas DAEM Sr. Luis Nahuelcoy.

J. Finanzas DAEM: presenta modificación presupuestaria N°8 área Educación:



PROPUESTA DE MODIFICACION N° 08

CONTULMO, 20 de marzo de 2026

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO

A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- De acuerdo a lo señalado en el Art. 65 letra A) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el comportamiento presupuestario a la fecha, se solicita al Honorable Concejo Municipal, su acuerdo para realizar la siguiente Modificación Presupuestaria, del Depto. de educación, por mayores ingresos.

De conformidad, al estado presupuestario a la fecha del presente documento, particularmente en las cuentas de ingresos códigos 115.05.03.003.999, denominada "Otros" y 115.05.03.099, "De otras entidades Públicas", cuentas que perciben montos provenientes de bonificaciones y/o asignaciones remuneracionales de docentes y no docentes del sistema comunal de educación. Se requieren suplementar las siguientes ctas :

- Suplementar la Cuenta contable 215.21.03.004.004, denominada "AGUINALDOS Y BONOS", por la cantidad de \$14.695.000.- (Catorce millones seiscientos noventa y cinco mil pesos). Correspondiente a Bc no de Desempeño Laboral, 2° cuota, más diferencia reajuste y rezagado Aguinaldo de Navidad 2025.-

Tal modificación se efectuará incrementando la siguiente cuenta de ingresos:

Código Cta	Denominación	Monto incremento
115.05.03.003.999	"Otros"	\$14.277.000.-
115.05.03.099	"De otras entidades publicas"	\$418.000.-

I.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS

05.03.003.999	OTROS	M\$14.277.-
05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	M\$418.-
	<b>Total Aumento en cuentas de Ingresos</b>	<b>M\$14.695.-</b>

21.03	OTRAS REMUNERACIONES	M\$14.695.-
	<b>Total Aumento en cuenta de Gasto</b>	<b>M\$14.695.-</b>



CARLOS ARTURO LEAL NEIRA  
ALCALDE



DAMELA REBOLLEDO GONZALEZ  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)



ANA MARIA VEGAS GARCIA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



SERENAZURAN HERRERA  
DIRECTOR SECPLAN (S)



BORGIO RAMIREZ SALAZAR  
DIRECTOR DAEM (R)



ELVIS NAHUEL COY ESTRADA  
JEFE DE FINANZAS DAEM

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE MARZO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-00-00-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	5,269,157,000	923,018,678	4,346,138,322	17.517
115-03-00-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	0	0	0	0.000
115-03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	0	0	0	0.000
115-03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0.000
115-03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	0	0	0	0.000
115-03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	0	0	0	0.000
115-03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0.000
115-03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	0	0	0	0.000
115-03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	0	0	0	0.000
115-03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	0	0	0	0.000
115-03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	0	0	0	0.000
115-03-01-003-003-000	PROPAGANDA	0	0	0	0.000
115-03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	0	0	0	0.000
115-03-01-003-999-000	OTROS	0	0	0	0.000
115-03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	0	0	0	0.000
115-03-01-004-001-000	CONCESIONES	0	0	0	0.000
115-03-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0.000
115-03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	0	0	0	0.000
115-03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACION	0	0	0	0.000
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	0	0	0	0.000
115-03-02-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 D.L. Nº 3.063, DE 1979	0	0	0	0.000
115-03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	0	0	0	0.000
115-05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,717,828,000	874,939,888	3,842,888,112	18.545
115-05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0.000
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	4,717,828,000	874,939,888	3,842,888,112	18.545
115-05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	0	0	0.000
115-05-03-002-001-000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-05-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	0	0	0	0.000
115-05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	3,958,484,000	866,330,792	3,292,153,208	16.833
115-05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	2,708,328,000	435,239,259	2,273,088,741	16.070
115-05-03-003-001-001	Subvención Fiscal Mensual	0	0	0	0.000
115-05-03-003-001-002	Subvención para Educación Especial	0	0	0	0.000
115-05-03-003-002-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCIÓN PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	695,846,000	112,653,217	583,192,783	16.189
115-05-03-003-002-001	Subvención Escolar Preferencial Ley Nº 20.248	0	0	0	0.000
115-05-03-003-002-002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	0	0	0	0.000
115-05-03-003-002-999	OTROS	0	0	0	0.000
115-05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE EDUCACIÓN	0	0	0	0.000
115-05-03-003-004-000	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY Nº 20.248	538,247,000	88,099,029	450,147,971	16.368
115-05-03-003-999-000	OTROS	16,063,000	30,339,287	-14,276,287	188.877
115-05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	0	0	0	0.000
115-05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	0	0	0	0.000
115-05-03-005-000-000	DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES	0	0	0	0.000

INFORME GENERAL FRESUPUESTARIO  
 AL MES DE MARZO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-05-03-005-001-000	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR	0	0	0	0.000
115-05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	0	0	0	0.000
115-05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378, ART. 49	0	0	0	0.000
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	0	0	0	0.000
115-05-03-006-003-000	ANTICIPOS DEL APORTE ESTATAL	0	0	0	0.000
115-05-03-007-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	0	0	0	0.000
115-05-03-007-001-000	PATENTES ACUÍCOLAS LEY N° 20.033, ART. 8°	0	0	0	0.000
115-05-03-007-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	0	0	0	0.000
115-05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLICO	0	0	0	0.000
115-05-03-009-000-000	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	71.236,000	0	71.236,000	0.000
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA	71.236,000	0	71.236,000	0.000
115-05-03-009-999-000	OTROS	0	0	0	0.000
115-05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	48.220,000	48.637,096	-417,096	100.866
115-05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0.000
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	639.888,000	159.972,000	479.916,000	25.000
115-05-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0.000
115-05-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0.000
115-06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0.000
115-06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0.000
115-06-02-000-000-000	DIVIDENDOS	0	0	0	0.000
115-06-03-000-000-000	INTERESES	0	0	0	0.000
115-06-04-000-000-000	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	0	0	0	0.000
115-06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0.000
115-07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0.000
115-07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	0	0	0	0.000
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	0	0	0	0.000
115-08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	139.765,000	12.663,108	127,101,892	9.060
115-08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	139.765,000	12.663,108	127,101,892	9.060
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSOS ART.4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	0	0	0	0.000
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART ÚNICO	139.765,000	12.663,108	127,101,892	9.060
115-08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	0	0	0	0.000
115-08-02-001-000-000	MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRÁNSITO	0	0	0	0.000
115-08-02-001-002-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 2°, LEY N° 18.695 - MULTAS TAG	0	0	0	0.000
115-08-02-001-003-000	MULTAS ART 42, DECRETO 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0.000
115-08-02-001-004-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-001-999-000	OTRAS MULTAS BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-002-000-000	MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695 - DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-002-001-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 1°, LEY N° 18.635 - EQUIPOS DE REGISTRO	0	0	0	0.000
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 2°, LEY N° 18.695 - MULTAS TAG	0	0	0	0.000
115-08-02-002-003-000	MULTA ART. 42, DECRETO N° 900, DE 1996, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0.000

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE MARZO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-08-02-002-999-000	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0.000
115-08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0.000
115-08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO DE POLICIA LOCAL - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0.000
115-08-02-008-000-000	MULTAS E INTERESES	0	0	0	0.000
115-08-02-009-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0.000
115-08-03-000-000-000	PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - ART. 38, D.L. Nº 3.063, DE 1979	0	0	0	0.000
115-08-03-001-000-000	PARTICIPACION ANUAL	0	0	0	0.000
115-08-03-002-000-000	COMPENSACIONES FONDO COMUN MUNICIPAL	0	0	0	0.000
115-08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0.000
115-08-03-003-001-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0.000
115-08-03-003-002-000	ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMUN MUNICIPAL POR LEYES ESPECIALES	0	0	0	0.000
115-08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0.000
115-08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	0	0	0	0.000
115-08-04-003-000-000	COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	0	0	0	0.000
115-08-04-999-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0.000
115-08-99-000-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	0	0	0	0.000
115-08-99-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
115-10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0.000
115-10-01-000-000-000	TERRENCOS	0	0	0	0.000
115-10-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0.000
115-10-03-000-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0.000
115-10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0.000
115-10-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0.000
115-10-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0.000
115-10-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0	0	0	0.000
115-10-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0.000
115-11-00-000-000-000	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0.000
115-11-01-000-000-000	VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0.000
115-11-01-001-000-000	DEPOSITOS A PLAZO	0	0	0	0.000
115-11-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0.000
115-11-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0.000
115-11-02-000-000-000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0.000
115-11-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0.000
115-12-00-000-000-000	C X C RECUPERACION DE PRÉSTAMOS	192,060,000	32,666,210	159,393,790	17.008
115-12-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0.000
115-12-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0.000
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	192,060,000	32,666,210	159,393,790	17.008

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 19/03/2026  
PAGINA N° 4

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO  
AL MES DE MARZO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	ING. PERCIBIDO	SALDO	PORCENTAJE
115-12-10-008-000-000	POR LICENCIAS MEDICAS	192,060,000	32,666,210	159,393,790	17.008
115-12-10-008-001-000	REEMBOLSOS ART 4, LEY N° 19.345 Y LEY N° 19117, ART UNICO	0	0	0	0.000
115-12-10-008-002-000	RECUPERACIONES ART 12, LEY N° 18.196 Y LEY N° 19117, ART UNICO	192,060,000	35,415,682	156,644,318	18.440
115-12-10-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
115-13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0.000
115-13-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0.000
115-13-01-001-000-000	DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0.000
115-13-01-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0.000
115-13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0.000
115-13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	0	0	0	0.000
115-13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	0	0	0	0.000
115-13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	0	0	0	0.000
115-13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA SUBDERE	0	0	0	0.000
115-13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	0	0	0	0.000
115-13-03-004-002-000	OTROS APORTES	0	0	0	0.000
115-13-03-005-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	0	0	0	0.000
115-13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	0	0	0	0.000
115-13-03-005-002-000	CASINOS DE JUEGOS LEY N° 19.995	0	0	0	0.000
115-13-03-005-003-000	PATENTES GEOTÉRMICAS LEY N° 19.657	0	0	0	0.000
115-13-03-005-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DEL TESORERO PÚBLICO	0	0	0	0.000
115-13-03-006-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	0	0	0	0.000
115-13-03-006-001-000	CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0.000
115-13-03-007-000-000	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0.000
115-13-03-007-001-000	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA	0	0	0	0.000
115-13-03-007-999-000	OTROS	0	0	0	0.000
115-13-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0.000
115-13-04-000-000-000	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0	0	0	0.000
115-13-04-001-000-000	DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.	0	0	0	0.000
115-13-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0.000
115-13-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNO EXTRANJERO	0	0	0	0.000
115-14-00-000-000-000	C X C ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0.000
115-14-01-000-000-000	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0	0	0	0.000
115-14-01-002-000-000	EMPÉRSTITOS	0	0	0	0.000
115-14-01-003-000-000	CREDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0.000
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	219,504,000	0	219,504,000	0.000
TOTALES		5,269,157,000	923,018,678	4,346,138,322	17.517

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
AREA EDUCACION

PAGINA 1  
IMPRESO 19/03/2026

ANALISIS POR CUENTA  
(COMPROBANTES)

Cuenta 115-05-03-099-000-000 Presup. Inicial  
Nombre Cuenta DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Presup. Vigente 48,220,000  
Desde Enero Hasta Marzo

T	N°Com.	F.Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	N° Cheque o Transfer
				Apertura	0	0	C				
1	4	30/01/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	5,035,178	0	5,035,178		INGRESO BONO ART 33 LEY 21.190, MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2025		
2	9	30/01/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	5,035,178	C		INGRESO BONO ART 33 LEY 21.190, MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2025		
1	7	05/02/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	18,509,739	0	18,509,739		INGRESO BONO VACACIONES 2025		
2	16	05/02/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	18,509,739	C		INGRESO BONO VACACIONES 2025		
1	14	02/03/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	24,675,000	0	24,675,000		BONO ESPECIAL 2025, LEY 21.806		
2	25	02/03/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	24,675,000	C		BONO ESPECIAL 2025, LEY 21.806		
1	18	05/03/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	417,179	0	417,179		INGRESO POR CONCEPTO DE AGUINALDO DE NAVIDAD 2025 REZAGA NO		
2	31	05/03/2025	069160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	417,179	C		INGRESO POR CONCEPTO DE AGUINALDO DE NAVIDAD 2025 REZAGA NO		
				Totales	48,537,095	48,637,856	C				

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
AREA EDUCACION

PAGINA 1  
IMPRESO 19/03/2026

ANALISIS POR CUENTA  
(COMPROBANTES)

Cuenta 115-05-01-003-999-000 Presup. Inicial  
Nombre Cuenta OTROS Presup. Vigente 16,053,000  
Desde Enero Hasta Marzo

T	N°Com.	F.Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	N° Cheque o Transfer
				Apertura	0	0	0				
1	1	19/01/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	14,263,803	0	14,263,803		BONO DESEMPEÑO LABORAL, 1ª CUOTA AÑO 2026		
2	5	19/01/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	14,263,803	0		BONO DESEMPEÑO LABORAL, 1ª CUOTA AÑO 2026		
1	5	27/01/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	41,025	0	41,025		DIFERENCIA AJUSTE ASIGNACION PRIORITARIOS		
2	10	27/01/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	41,025	0		DIFERENCIA AJUSTE ASIGNACION PRIORITARIOS		
1	13	26/02/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	1,757,725	0	1,757,725		SUBVENCIÓN NORMAL, BPP, ASIGNACIONES PRIORITARIOS Y TRAMO, TODOS DOCENTES, MES FEBRERO 2026, Y ASIG. PRIORITARIOS AALEE DICIEMBRE 2025		
2	23	26/02/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	1,757,725	0		SUBVENCIÓN NORMAL, BPP, ASIGNACIONES PRIORITARIOS Y TRAMO, TODOS DOCENTES, MES FEBRERO 2026, Y ASIG. PRIORITARIOS AALEE DICIEMBRE 2025		
1	5	04/03/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	14,276,734	0	14,276,734		INGRESO BONO DESEMPEÑO LABORAL, CUOTA 2 Y DIFERENCIA		
2	27	04/03/2026	669160601-5	DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL	0	14,276,734	0		INGRESO BONO DESEMPEÑO LABORAL, CUOTA 2 Y DIFERENCIA		
				Totales	30,339,287	30,339,287	0				

C. Lebrecht: aclara a los beneficiarios de este bono que los fondos llegaron recién el 4 de marzo, y llegando el jefe de finanzas DAEM de sus vacaciones se hizo la modificación siendo enfáticos que los recursos no estaban antes de esa fecha (ni en diciembre ni enero como en otras ocasiones) agradece a ambos funcionarios del DAEM por la información que han entregado y lo preciso en sus respuestas.

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°08 área Educación:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Se aprueba modificación presupuestaria N°08 área Educación. Despide a los funcionarios y pasa al siguiente tema correspondiente a Solicitud de Acuerdo para Aprobar contrato de hipoteca y prohibición de enajenar terreno Lote "El Nogal" en favor del SERVIU, presentan Director DOM, Sr. Sergio Durán y Asesor Jurídico Sr. Nelson Burgoa.

Dir. DOM: saluda y señala que el objetivo de este acuerdo es gravar el terreno del loteo El Nogal a petición del SERVIU para el proceso de ejecución de los subsidios para asegurar que el sitio no será objeto de transferencias y/o ventas entre otras a terceros de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de acuerdo al artículo N°65 letra f).

**GONZALO JESÚS MONTANÉ WENZEL**  
 NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO, MINAS Y ARCHIVERO  
 JUDICIAL DE LAS COMUNAS CAÑETE, CONTULMO Y TILTA



**Notario, Conservador y Archivero Judicial Titular de Cañete Gonzalo Jesús Montané Wenzel**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de FOJAS 332 VTA. N°545 REGISTRO DE PROPIEDAD Año 2020 otorgado el 15 de Diciembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario, Conservador y Archivero Judicial Titular de Cañete Gonzalo Jesús Montané Wenzel.-  
 Esmeralda 280, Cañete.-  
 Cañete, 15 de Diciembre de 2023.-



123456792402  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123456792402.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
 CUR N°: F5096-123456792402.-



ÍNDIGENA NAHUEL, ambos de la comuna de Contulmo. Dicho proyecto se encuentra con Calificación Definitiva por parte de SERVIU Región del Biobío.

**TERCERO:** En conformidad a lo expresado precedentemente, en relación al proyecto mencionado en la cláusula anterior, y considerando las normas contenidas en el Decreto Supremo número cuarenta y nueve del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de abril del año dos mil doce y sus modificaciones posteriores, en especial su artículo sesenta y nueve inciso cuarto letra b); la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**, debidamente representada para tales efectos en la forma señalada en la comparecencia, viene en constituir **HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** sobre el inmueble singularizado en la cláusula primero, en favor del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIOBÍO**, las que se alzarán por dicho Servicio, a través de su comparecencia y acuerdo de cancelación, al momento de la celebración del contrato de compraventa de sitio y vivienda social con los respectivos beneficiarios de los subsidios habitacionales.-

**CUARTO:** La constituyente declara que el inmueble sobre el cual se constituyen la presente hipoteca y prohibición, no se encuentra afecto a otro tipo de gravámenes, declaración de bien familiar, prohibiciones, embargos, arrendamientos, medidas precautorias; no existiendo impedimento alguno que pueda limitar la libre disposición de aquel. –

**QUINTO:** Todos los gastos que se devenguen con motivo del otorgamiento de este contrato y los de su alzamiento, sea total o parcial, serán de cargo exclusivo del constituyente.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, se fija como domicilio la comuna de Contulmo, sometiéndose por tanto la constituyente a la jurisdicción de dichos Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Se faculta irrevocablemente al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, archivo de documentos, anotaciones y cancelaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

**OCTAVO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**, faculta gratuita e irrevocablemente al abogado don(a) **XXXXX**, para que conjuntamente con el Jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, o a quien reemplace o subrogue a este último; para que, en sus nombres y representación, procedan a suscribir los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios a fin de corregir y/o rectificar errores, vicios o salvar cualquier omisión que se hubiere cometido en la presente escritura,

sea que se trate de datos relacionados con las personas que comparecen, o que se refiera a la individualización de los bienes raíces, pudiendo en cualquier tiempo, rectificar, y/o aclarar cabidas o superficies, deslindes, cifras numéricas no esenciales, inscripciones y presentar cualquier solicitud administrativa o judicial con el objeto de subsanar tales errores y omisiones, ya sea que se presente ante el señor Conservador de Bienes Raíces respectivo, o ante cualquier entidad p(pública o privada.-

**NOVENO: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** El Acuerdo del Concejo Municipal a que se refiere el artículo 65 letra f) del Decreto con Fuerza de Ley número 1 del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley número 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para poder adquirir, enajenar y/o gravar bienes inmuebles municipales; consta en Acta XXXXXX del Concejo Municipal de Contulmo.

**PERSONERÍA:** La personería de don **CARLOS ARTURO LEAL NEIRA** para actuar como Alcalde, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**, opera por el solo ministerio de la Ley, en virtud de lo prescrito en el artículo sesenta y tres, letra a), de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y del Decreto Alcaldicio número seis mil seiscientos trece, de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro; documento que no se inserta por ser conocido de la parte constituyente y del Notario que autoriza.-

Nota: demás antecedentes se encuentran en correo Sres. Concejales.

- C. Lebrecht: consulta al Asesor Jurídico si él trabajó en la elaboración de este documento con algún abogado del SERVIU.
- A Jurídico: indica que el documento fue redactado por el SERVIU, señalando que lo revisó puntualmente 2 veces por el tema de la constitución de la hipoteca que indica está correcto tomando en cuenta que el sentido que se le da en este caso obedece a un origen legal distinto al que clásicamente se le asigna fundado en el D.S N°49.
- C. Contreras: señala que este es un requisito para continuar con el proceso para que las familias puedan ir concretando el sueño de contar con su casa propia por tanto indica que hay que darle continuidad a la solicitud.

C. Aguayo: agradece la disposición del Asesor Jurídico de atender sus consultas el día domingo en relación al origen de la hipoteca principalmente señalando que es una excepcionalidad de esta solicitud. Solicita que no se modifique nada de lo que contiene el documento ya que de otra forma se cae el acuerdo que tome el Concejo y por otra parte sugiere que como el documento no lo redactó el asesor municipal sea visado por el profesional o abogado del SERVIU que estuvo a cargo de su redacción para efectos de la responsabilidad. Hace referencia a que en este proyecto participan 3 Comités, pero en el documento sólo aparecen 2, consulta porqué. (Alcalde: señala que se harán las consultas)

C. Retamal: indica que es un requisito importante que solicita el SERVIU, cuenta con la visación del asesor jurídico Municipal por tanto considera que hay que darle continuidad al proyecto El Nogal en beneficio de todos los vecinos que llevan años esperando por esto, por tanto, indica estar de acuerdo con esta solicitud.

Alcalde: llama a votación Solicitud de Acuerdo para Aprobar Contrato de Hipoteca y Prohibición de Enajenar Terreno Lote "El Nogal" en favor del SERVIU:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Se aprueba Acuerdo para Aprobar Contrato de Hipoteca y Prohibición de Enajenar Terreno Lote "El Nogal" en favor del SERVIU, despide a los funcionarios y pasa al siguiente punto de la tabla correspondiente a solicitud de acuerdo para aprobar mantenimiento anual del Sistema de Alerta Temprana por parte del Municipio, presenta el Enc. de Emergencias Sr. Roguer Caamaño A.

Enc. de Emergencias: presenta los antecedentes:



ORD. N° 327 / 13.02.2026

**ORD.**

**ANT.** ORD. 1242 del 06/05/2025 sobre "Equipamiento de respaldo energético y telecomunicaciones autónomas"

**MAT.** Estación de Alerta Temprana para las municipalidades de la Región del Biobío

Concepción, 13 de febrero de 2026

**DE** : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)  
JUAN PABLO BESSER ALTAMIRANO

**A** : ALCALDES Y ALCALDESAS COMUNAS REGIÓN DEL BIOBÍO

Estimado (a) Alcalde (sa):

Junto con saludar y haciendo referencia a la ORD. N° 1242 del 06/05/2025 relativo al fortalecimiento de capacidades ante emergencias, el Gobierno Regional del Biobío, en colaboración con SENAPRED, diagnosticó una crítica falta de autonomía operativa en los 33 municipios de la región tras el apagón del 25 de febrero de ese año. El documento señala que el 70% de las comunas carecía de respaldo energético suficiente y el 83% dependía exclusivamente de redes comerciales, lo que motivó la propuesta de inversión en kits de conectividad satelital Starlink, respaldo eléctrico y sistemas de radio VHF para garantizar la continuidad de las funciones de cada servicio y que hoy se encuentra iniciando su proceso de licitación.

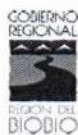
Es en este sentido, que surge como complemento a estos "Kits de Emergencia", la propuesta de dotar a cada municipalidad de la región con una "Estación de Alerta Temprana", unidades móviles rodantes de alta tecnología, diseñadas para operar de forma 100% autónomas mediante sistemas fotovoltaicos y conectividad satelital.

En un escenario ideal, cada unidad estaría equipada con una torre telescópica, cámaras con Inteligencia Artificial, sirenas de alta potencia y respaldo de información. A diferencia de los sistemas de vigilancia fijos, estas unidades serían reubicables, permitiendo a los municipios desplazar el recurso hacia zonas de riesgos de incendios o hacia puntos críticos de delitos según la contingencia.

Este proyecto busca fortalecer las capacidades locales actuales mediante la adquisición de estos equipos móviles rodante de alta tecnología, considerando además que en contextos de emergencia y desastre, las municipalidades constituyen el primer nivel de gestión territorial dentro del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), conforme a lo establecido en la Ley N° 21.364 y que adicionalmente a esto, la Región del Biobío se caracteriza por una alta exposición a amenazas sicionaturales y antrópicas, teniendo como evidencia de este el apagón regional de febrero de 2025 y el megaincendio de



Este documento ha sido firmado digitalmente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
 <https://doc.digital.gob.cl/validador:BP4BUF-041>



Expuesta la propuesta, y como requisito fundamental para poder dar continuidad al proceso de evaluación y financiamiento del proyecto dentro del Gobierno Regional, se les solicita a ustedes en su calidad de máxima autoridad comunal, remitir de manera formal, los siguientes documentos:

- Oficio del Alcalde dirigido al Gobernador Regional, en el cual acepte la propuesta, indicando además si ya cuentan con algo similar en sus comunas y que se compromete con su operación y mantención, además de señalar su compromiso con pasar este punto por sus respectivos Concejos Municipales. (En caso de rechazar la propuesta, se solicita remitir oficio que señale esta decisión).
- Emitir certificado de compromiso de mantención y operación de dicho activo no financiero con fondos municipales. Dicho certificado debe estar aprobado por su Concejo Municipal.

Es importante señalar que esta inversión representa el compromiso que adquiere el Gobierno Regional del Biobío por medio de su Gobernador Regional Sr. Sergio Giacaman García, de fortalecer las capacidades de las municipalidades en todos sus aspectos y el compromiso intrínseco por dar seguridad a todos sus habitantes.

Se les insta a sumarse a la presente iniciativa y remitir la documentación a la máxima brevedad que sea posible, para lograr un proceso ágil y oportuno frente a eventuales emergencias futuras.

Sin otro particular, saluda atte,



Firmado por:  
Juan Pablo José Besser Altamirano  
Administrador Regional  
Fecha: 13-02-2026 17:06 CLT  
Gobierno Regional de la Región Bio  
Bio

Juan Pablo Besser Altamirano  
Gobernador Regional (S)  
Gobierno Regional del Biobío

**Distribución:**

- Municipios Región del Biobío.
- Administrador Regional.
- Unidad de Seguridad Ciudadana.
- División Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento de Inversión y Municipalidades.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento FNDR.



- División Administración y Finanzas.  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BP4BUF-041>

## ESTACION DE ALERTA TEMPRANA

La Estación de Alerta Temprana es un sistema autónomo de vigilancia y monitoreo remoto, diseñado para operar de forma continua en entornos aislados o de difícil acceso, donde el suministro eléctrico y las comunicaciones tradicionales son inexistentes, inestables o limitadas. Este equipo integra tecnologías de sensórica avanzada, autonomía energética y comunicaciones inalámbricas, permitiendo una detección temprana y confiable de eventos relevantes para la seguridad operacional.

### PRINCIPALES CARACTERISTICAS

- Sistema de vigilancia 100% autónomo, sin dependencia de red eléctrica fija.
- Diseñado para operación 24/7 en condiciones ambientales exigentes.
- Solución móvil y reubicable, adaptable a nuevos escenarios operacionales.
- Arquitectura modular, escalable según requerimientos del proyecto.
- Integración con plataformas de monitoreo remoto y control centralizado

### EQUIPAMIENTO DE UNIDADES

- Estructura Rodante: Estructura móvil de un eje, que incorpora torre telescópica de Altura máxima 5,8 m (desde nivel piso), Ancho 3,2 m (paneles extendidos), Largo útil 3,5m. Pintura 3 capas.
- Solución Fotovoltaica compuesta por 3 paneles solares de 550W, 4 baterías de ciclo profundo y equipamiento complementario. Los paneles están montados sobre bastidores abatibles, lo que facilita su transporte y permite eficientar la captura de energía solar.
- 3 cámaras bullet digitales de alta resolución, con visión diurna y nocturna y con sistemas de inteligencia artificial, que incorporan lente varifocal que permite regular el campo de visión, todas con sus respectivas licencias.
- 1 cámara PTZ 25X 360 con sistema de inteligencia artificial con zoom óptico, con su respectiva licencia, que permite cruces de líneas, detección inteligente, seguimiento de personas.

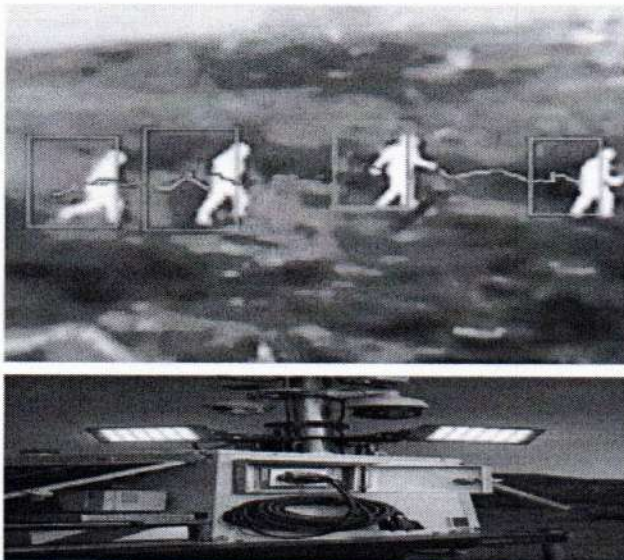
Todas las cámaras cumplen con la normativa IP67 de protección contra polvo y agua.

•Otros componentes:

- 1 Antena Satelital.
- Transmisión de datos por 12 meses.
- 4 traslados al año.
- 2 Sirenas sonoras de 35W o superior
- Sistema de respaldo de información NAS 24/7
- Sistema de iluminación integrado, compuesto por 2 proyectores LED de alta eficiencia de 30 W cada uno, diseñados para operación continua en exteriores y condiciones ambientales exigentes. Permite reforzar la visibilidad perimetral en faenas nocturnas y eventos de activación por detección. Incorpora toma de corriente auxiliar habilitada para conexión segura de equipamiento externo de apoyo operativo.



MONITOREO REMOTO



Valores a considerar para la mantención del equipo por cada municipalidad.

Nota: En lo referente a la placa patente, esta se cancela una sola vez para realizar la inscripción y el valor dependerá de la localidad.

ITEMIZADO	Valor
PLAN DE DATOS SATELITAL POR 12 MESES ( 1° año esta incluido)	\$ 999.600
PLACA PATENTE INSCRIPCION (1 sola vez y varia según la localidad)	\$39.000.
PERMISO DE CIRCULACION ANUAL( valor varia según la municipalidad)	\$34.000
SEGURO OBLIGATORIO ( valor varia según la CIA)	\$10.000
REVISION TECNICA ( valor varia según la planta de revisión técnica)	\$9850

- C. Lebrecht: felicita el trabajo realizado por la multiplicidad de beneficios que puede aportar a la comuna no sólo en casos de emergencia naturales/climáticas, sino que también en materias de seguridad, por lo que considera debe existir un trabajo coordinado con el Administrador que considere los puntos más importantes de la comuna porque tomando en cuenta que es un equipo que puede ir rotando en distintos lugares de la comuna para dar una cobertura a las necesidades de cada sector. Que se traduce en un aporte y ayuda a los vecinos. Espera que a este equipo se le saque el mayor provecho por ello insiste en la planificación.
- C. Contreras: reconoce y agradece la disposición que ha tenido el encargado de Emergencia en cómo ha demostrado la disponibilidad y vocación para llevar a cabo su trabajo así como su profesionalismo y compromiso todo en beneficio de la comunidad. También agradece la gestión de contar con esta herramienta que va a servir para prevenir y de paso beneficiar a los vecinos, insta a seguir trabajando para la comunidad.
- C. Retamal: comparte las opiniones entregadas por sus colegas indicando que esta gestión es muy importante para la comunidad más aún en materias de prevención. Considera que es una gran herramienta para irse adelantando a los hechos que se

complementa a la buena disposición con que el encargado ha desarrollado sus labores. Insta a seguir trabajando, especificando algunas situaciones específicas que afectan en materia de conectividad al Valle de Elicura. Destaca el trabajo en conjunto que se lleva hasta ahora y solicita que los canales de comunicación se mantengan fluidos para entregar la información correcta y la tranquilidad a los vecinos.

- C. Arévalo: considera que de acuerdo a los cambios climáticos que ya se dejan ver esta será una gran herramienta para los sectores más apartados que son los más afectados en términos de conectividad y esta acción permite irse actualizando. Agradece al Encargado y el quipo que trabaja en este tema.
- C. García: valora el trabajo en terreno que se está haciendo por parte de la Unidad de Emergencia y todo el equipo municipal por lo que evalúa positivamente este convenio que se trae a la comuna considerando que esta solicitud es una inversión tomando en cuenta que además esta herramienta podrá trasladarse a distintos sectores de Contulmo para apoyar en materias de prevención o emergencia.
- C. Aguayo: manifiesta estar feliz con esta gestión valorando en esta acción un trabajo que no se ve pero que se ejecuta. También valora la disposición del encargado para resolver consultas y/o reportar alguna situación de riesgo, hasta los fines de semana por parte del Encargado de Emergencia lo que demuestra además su compromiso con su labor permitiendo avanzar en el trabajo. Espera que la unidad cuente con las herramientas necesarias para llevar a cabo su trabajo, como transporte. Considera que este equipo es como un seguro, que espera que no se use, pero es vital que esté cuando se requiera. Indica que está totalmente de acuerdo con la solicitud.
- Alcalde: menciona que el clima cambió repentinamente y considera que se adelantó el invierno, indicando que se ha llevado a cabo varias tareas para resolver situaciones de emergencia de la mejor forma indicando que en algunos casos no es posible dar repuesta inmediata porque hay escenarios que no se pueden prever recalcando que el equipo de Emergencia, Administración y Seguridad están en permanente

coordinación para enfrentar las problemáticas que surjan, lo anterior sumado al apoyo de Bomberos busca dar respuesta oportuna. Finalmente señala que en reunión sostenida con el nuevo Delegado, planteó las problemáticas de conectividad y abandono que tienen las empresas telefónicas en la zona adicionalmente a temas de caminos. Llama a votación solicitud de acuerdo para aprobar mantenimiento anual del Sistema de Alerta Temprana por parte del Municipio:

C. Lebrecht: aprobada presidente.  
C. Retamal: aprobada presidente.  
C. Aguayo: aprobada presidente.  
C. García: aprobada presidente.  
C. Contreras: aprobada presidente.  
C. Arévalo: aprobada presidente.  
Alcalde: aprobada. Se aprueba solicitud de acuerdo para aprobar mantenimiento anual del Sistema de Alerta Temprana. Cierra la sesión siendo las 10:42 horas.

**ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA N°21**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 23.03.2026.**

- ACTA SESIÓN N°20 PENDIENTE DE APROBACIÓN.
- APROBADA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°31 ÁREA MUNICIPAL.
- APROBADA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8 ÁREA EDUCACIÓN.
- APROBADA SOLICITUD DE ACUERDO QUE APRUEBA CONTRATO DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR TERRENO LOTE "EL NOGAL" EN FAVOR DEL SERVIU.
- APRUEBA SOLICITUD DE ACUERDO PARA APROBAR MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA POR PARTE DEL MUNICIPIO.



**SUSANA FIGUEROA FIERRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS LEAL NEIRA**  
**ALCALDE**